ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE **NAVEGACIÓN Y PUERTOS**

COPIA FIEL

Aldo J. Britez Zarate
Secretario General Adjunto Interino
Secretaría General

A 18172

RESOLUCIÓN 098/17

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CD 02/2017 "ADQUISICIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ANNP" – ID 328369; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA VTG SRL – RUC 80060802-0.

Asunción, 16 de mayo de 2017

Visto:

La Carta Interna UOC 114/17, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente a la CD 02/2017 "Adquisición de Hojas de Seguridad para la Secretaría General de la ANNP" , según consta en Acta 14 del 16 de mayo de 2017, y;

Considerando:

Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la CD 02/2017 "Adquisición de Hojas de Seguridad para la Secretaría General de la ANNP";

Que, por Resolución 047/17 del 20 de marzo de 2017, se autoriza el llamado a CD 02/2017, se constituye el Comité de Evaluación, integrado por Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica, Damián Ferreira en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones y Manuel Mareco Bordón en representación de la Secretaría General;

Que, el 02 de mayo de 2017 a las 09:00 horas, se procedió al acto de apertura de la única oferta presentada por la firma VTG SRL, dándose lectura a la oferta recepcionada;

Que, de conformidad al Art. 34 de la Ley 2051/03 inc. c) establece: "*...se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas...*";

Que, viendo la necesidad de contar con suma urgencia con las Hojas de Seguridad requeridas ya que las mismas no se cuenta con el stock suficiente, el Comité de Evaluación ha optado por seguir con el proceso de evaluación establecida en la Carta de Invitación y Anexos a la única oferta presentada;

Que, de acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a) se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en la Carta de Invitación y Anexos, encontrándose que la firma VTG SRL CUMPLE con los documentos de carácter sustancial;

Que, el sistema de adjudicación establecido en la Carta de Invitación y Anexos es por EL TOTAL, siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a) se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precios de la oferta presentada por la firma oferente, de la cual resulto que la misma no presenta errores aritméticos; a continuación se procede a analizar el cumplimiento de la firma VTG SRL respecto a los demás criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación y Anexos;

Que, en atención a la Resolución DNCP 956/16 y 1173/16, el Comité ha procedido a verificar los precios cotizados por la firma, del cual desprende: *del análisis realizado se desprende que el precio total ofertado se encuentra dentro del parámetro establecido, por ello no fue necesario solicitar la composición del precio ofertado;*

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma VTG SRL, ha encontrado que la misma CUMPLE con los demás criterios de capacidad legal y financiera, experiencia y capacidad técnica requerida a los oferentes en la Carta de Invitación y Anexos;

Que, en base a las consideraciones expuestas en el Informe de Evaluación, y de conformidad a los Artículos 27, 28 y 34 inc. c) de la Ley 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda ADJUDICAR la Contratación Directa

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE **NAVEGACIÓN Y PUERTOS**

COPIA FIEL

Aldo J. Britez Zarate
Secretario General Adjunto Interino
Secretaría General

A18173

02/2017 "Adquisición de Hojas de Seguridad para la Secretaría General de la ANNP" – ID 328369 a la firma VTG SRL – RUC 80060802-0 por ser la única oferta presentada por cumplir con las condiciones legales y la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos por el Monto Total de G. 56.000.000 (Guaraníes Cincuenta y seis millones) IVA Incluido, encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones para realizar los trámites pertinentes para la formalización del Contrato con la firma adjudicada y a la Secretaria General la administración del Contrato.

Que, el Dictamen Jurídico 236/17, del 11 de mayo de 2017, expresa: "*Fundado en las consideraciones que anteceden y en las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite Dictamen favorable para aprobar el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas y Adjudicar a la firma VTG SRL...*"

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

Por Tanto:

En uso de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
R e s u e l v e:

Artículo 1° **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a CD 02/2017 "Adquisición de Hojas de Seguridad para la Secretaría General de la ANNP" – ID 328369.

Artículo 2° **Adjudicar** la CD 02/2017 "Adquisición de Hojas de Seguridad para la Secretaría General de la ANNP" – ID 328369, a la firma VTG SRL, RUC 80060802 – 0, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto Total: G. 56.000.000 (Guaraníes Cincuenta y seis millones) IVA Incluido

Artículo 3° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP, a suscribir el Contrato respectivo con la firma VTG SRL, RUC 80060802 – 0.

Artículo 4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo de Presupuesto 1 – Programas de Administración, Programa 1 – Administración General, Código 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos", previa suscripción y/o formalización del contrato correspondiente y la respectiva recepción y verificación del bien/servicio adquirido por parte de la Secretaría General, de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

Artículo 6° **Encargar** a la Secretaría General la administración del Contrato respectivo.

Artículo 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

HÉCTOR DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

MARCOS BARRIOS MONGES
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular